

DECRETO N° 2535

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43/2014, de fecha 11.02.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa " fomentando el deporte en las organizaciones"; Orden de pedido interno N° 9998 de fecha 19.12.2014 que solicita el arriendo de amplificación, iluminación y pantalla led; Términos de Referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez EIRL.", Rut: 76.195.262-5, por \$430.000.- (impuesto incluido); "AUDIO TEC", Rut. 76381800-4", por \$630.000.- (impuesto incluido) y "SONO", Rut. 77420560-8", por \$666.150.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 26.12.2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez EIRL", Rut:76.195.262-5, por \$430.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el arriendo de amplificación, iluminación y pantalla led, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el arriendo de arriendo de amplificación, iluminación y pantalla led, al proveedor "Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez EIRL", Rut:76.195.262-5, por \$430.000.-, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 9998 de fecha 19.12.2014, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el de arriendo de amplificación, iluminación y pantalla led a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Imputese el gasto al ítem N°22.09. presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


SECRETARIO MUNICIPAL
ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS(S)

GMA/APS/APS/eag

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 29 DIC 2014 HORA 13:00
PROCEDENCIA... D. C. - Corte Anzoátegui
FIRMA... V. S. J.
